



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 0230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 208 -2017-GA/MPMN

Moquegua, **19 OCT. 2017**

### VISTOS:

El Proveído N° 4514-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 968-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1305-2017-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 331-2017-ADQ-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Carta N° 042-2017-WGCY/ADQ/SGLSG/MPMN, el Informe N° 1521-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 003-2017-LJRF-IAAAVLSA-SEI-GIP/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 00006553-2016, el Informe N° 045-2016-JALA-RP-SEI/GIP/GM/MPMN, la Carta N° 001-2017-IASECDN H&R SRL, El Exp. N° 025657-2017.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Expediente 025657-2017, de fecha 14 de julio del 2017, que contiene la Carta N° 001-2017-IASECDN H&R SRL, de la Gerencia de IASECON H&R SRL., comunicando al Titular de la Entidad, que habiéndose cumplido con la entrega de la certificación ambiental remitida con Oficio N° 2310-2017-VIVIENDA, por parte del Ministerio de Vivienda, por lo que solicita el pago correspondiente.

Que, con Informe N° 045-2016-JALA-RP-SEI/GIP/GM/MPMN, el responsable del proyecto "Instalación y Ampliación de redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Lago CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, con Código SNIP N° 271095

Que, con Orden de Prestación de Servicios N° 00006553, de fecha 12 de octubre del 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ordena a: Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL., el inicio de: Servicio de Elaboración del Estudio Ambiental para la Clasificación y Certificación Ambiental para el Estudio Definitivo del Proyecto "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" Código SNIP N° 271095.

Que, con Informe N° 0003-2017-LJRF-IAAAVLSA-SEI-GIP/MPMN, de fecha 24 de agosto del 2017, el Responsable del proyecto: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Lago, CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", remite a la Sub Gerencia de Estudios, la conformidad de la tercera valorización correspondiente al servicio de: Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Lago CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por lo que el consultor: "Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL" ha cumplido de forma correcta la prestación del servicio contratado mediante Orden de Servicio N° 06553 (Año 2016) habiendo culminado el 100% de la meta solicitada en los términos de referencia, por tal motivo se otorga la presente Conformidad al Servicio (Tercera Valorización).

Que, con Proveído N° 4514-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de octubre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 968-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga disponibilidad presupuestal por la suma de: S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos Con 00/100 Soles) a favor de: Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL., por el servicio de Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto "Instalación





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 0230 DEL 03-04-1936

y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Lago CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", tal como a continuación se detalla:

Meta Presupuestal	: 0304
SNIP	: 211095
Certificado N°	: 698
Fte. Fto.	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Costo	: Elaboración de Expediente Técnico
Específica	: 2.6.8.1.3.1.
Monto Total	: S/. 3,900.00 Soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, la suma de: **S/. 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor de: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL.**, por el servicio de Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Lago CUA 1 y 10 de Diciembre del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua".

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
Gerente de Administración